



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 384-2020-MDI/GM

Ilabaya, 23 de Noviembre del 2020

### VISTO:

El Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA SOCIAL DEMUNA**, remitido con Informe N° 2006-2020-MDI/GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

### DERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 84° numeral 2.8 señala como función específica exclusiva de las municipalidades en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos el de Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes (DEMUNA) de acuerdo a la legislación sobre la materia

Que, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) es un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los niños (as), y adolescentes en la jurisdicción de la Municipalidad, está considerada en la Ley orgánica de Municipalidades como una función de los Gobiernos Locales. la DEMUNA facilita el acceso a la justicia, evita que los niños (as) sean marginados e interviene cuando se encuentren amenazados sus derechos para hacer prevalecer el principio del superior del Niño.

Que, mediante Informe N° 015-2020-MDI/GDES/USS-GA/DEMUNA, de fecha 09 de noviembre de 2020, la encargada de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Distrital de Ilabaya Abog. Miriam A. Rojas Mamani presenta y remite el Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA SOCIAL DEMUNA”**, para el mes de DICIEMBRE 2020 considerando un presupuesto de **S/. 8,765.00** (Ocho mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que es remitido por la Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental con Informe N°1018-2020-MDI/GDES-USSGA a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien a través del Informe N° 2006-2020-MDI/GDES, suscrito por la Ing. Miriam Marlene Vicente Choque es presentado a la Gerencia Municipal para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 1676-2020-MDI/GPP, de fecha 20 de noviembre del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, informa que luego de la evaluación y análisis de los actuados y el presupuesto institucional, otorga opinión favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto total de **S/. 8,765.00** (Ocho mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA SOCIAL DEMUNA**., por lo que recomienda continuar su trámite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando los Informes técnicos favorables, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, se debe proceder a aprobarse el Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA SOCIAL DEMUNA”**, en modalidad de ejecución presupuestaria directa, durante el mes de diciembre de 2020.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 384-2020-MDI/GM

Ilabaya, 23 de Noviembre del 2020

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA SOCIAL DEMUNA**”, con un presupuesto total de **S/. 8,765.00** (Ocho mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días Calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA SOCIAL DEMUNA**”, por la modalidad de administración directa, es el siguiente

DESCRIPCION		CANTIDAD	DICIEMBRE	TOTAL
HOJAS DE PAPEL BOND A4	MILLAR	5	S/175.00	S/175.00
TONER- RECARGA	UNIDAD	1	S/100.00	S/100.00
VOLANTES	MILLAR	1	S/200.00	S/200.00
AFICHES	UNIDAD	100	S/150.00	S/150.00
MAMPARA PARA LA DIVISION DE AMBIENTES	SERVICIO	1	S/1,800.00	S/1,800.00
ABOGADA	CAS	1	S/3,170.00	S/3,170.00
PSICOLOGO	CAS	1	S/3,170.00	S/3,170.00
<b>TOTALES</b>			<b>S/8,765.00</b>	<b>S/8,765.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y a la Oficina de Demuna de la Municipalidad Distrital de Ilabaya su implementación.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C/ c.  
ALCALDÍA  
G.M.  
GAJ  
GDES  
DEMUNA  
GPP



*Nicandro Machaca Mamani*  
Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL

